ACLARATORIO No. 1 AL CLAUSULAR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-ARC-DISAN-2026, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS

Entre los suscritos la Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.373.136 expedida en Duitama; en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, nombrado mediante Resolución No. 0489 del 30 de mayo de 2025, dependencia del Comando de la Armada Nacional, en pleno uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Compilatorio del Decreto 1510 de 2013), las Resoluciones No. 4130 del 16 de junio de 2022 y No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, identificada con NIT. 901.433.263-7 por una parte y por la otra el señor **FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.515 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS.,** identificada con NIT. 901.085.958-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente aclaratorio al Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 30 de abril de 2026, suscribió a través de la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, con EL CONTRATISTA **DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS** identificado con Nit No901.433.263-7, cuyo objeto es "*SUMINISTRO A TODO COSTO ELEMENTOS ORTESICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FUERZAS MILITARES ARC*.", por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE), amparados con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 7626 de fecha 10 febrero de 2026, Recurso 10 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

b). Que, el Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, se inició el día 07 de mayo de 2026, una vez agotados los requisitos de ejecución como es la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal

c) Que, el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

d) Que, se requiere aclarar la cláusula número 5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN del Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, puesto que por error involuntario se incluyó un cuadro que no correspondía a los lugares de ejecución del citado contrato.

e) Que, por error involuntario en el contenido del clausular del Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, se indicó el número de CUENTA DE AHORROS No. 796009553 de BANCOLOMBIA, siendo correcto CUENTA DE AHORROS No. 79600009553 de BANCOLOMBIA, razón por la cual se hace necesario aclarar el parágrafo primero de la cláusula número 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

f) Que, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, y en virtud de las razones anteriormente expuestas, se procede a aclarar el Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula número 5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN del Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, con el fin de incluir el cuadro correcto que contiene la distribución de los Establecimientos de Sanidad Militar correspondientes a las regionales en las cuales se llevará a cabo la entrega de los elementos objeto del contrato y su respectiva ejecución, el cual hará parte integral del presente documento aclaratorio y del contrato principal para todos los efectos legales y contractuales, así:

5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN: El contratista deberá hacer entrega de los elementos contratados en el modo, tiempo y lugar establecido a favor del paciente en los Establecimientos correspondientes a la Regional Centro, Regional Norte o Pacifico y Barranquilla y/o de acuerdo a su lugar de residencia. Así mismo se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas acuerdo a fórmula médica, dando cumplimiento a los tiempos de entrega establecidos para tal fin, de acuerdo con el siguiente cuadro:

REGIONAL	ESM		CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
NORTE O PACIFICO	BAHIA MALAGA	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y BUENAVENTURA (HONAM)	BAHÍA MÁLAGA – B/VENTURA	VALLE DEL CAUCA	Diagonal 3 Nº 3 – 40 Edificio Velero Oficina 101	3183955980
	BUENAVENTURA					
	GUAPI					
	BAHIA SOLANO					
	TUMACO					
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	SANIDAD ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENB)	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Vía 40 Calle 58 Esquina	3023870795-3116450415
CENTRO	CEMED - BOGOTÁ	CENTRO DE MEDICINA NAVAL (ESM ARC-FAC)	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	Carrera 58 Nº 9 – 67	3004618111 - 3159845
	PUERTO CARREÑO					
	PUERTO INIRIDA					
	LETICIA					
	TURBO					
	PTO LEGUIZAMO					
	PTO LOPEZ					
	ARAUCA					
	BARRANCABERMEJA					

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR el PARÁGRAFO PRIMERO de la cláusula número 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del Contrato de Suministro No. 045-ARC-DISAN-2026, en el sentido de indicar que la cuenta bancaria correcta para efectuar los desembolsos contrato corresponde a la Cuenta de Ahorros No. 79600009553 de BANCOLOMBIA.

CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas y términos no modificados en el presente documento, no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.